

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáiz Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáiz Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&en\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&en_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

## **BASES DE LA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE OCUPACIÓN DE DOS PARCELAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE “CASSETAS DE FERIA” CON MOTIVO LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024 EN LA LOCALIDAD DE NERJA**

### **1. OBJETO.**

El objeto de estas bases es la autorización temporal de ocupación de dos parcelas ubicadas en el recinto ferial de los “huertos de carabeo”, cuyo fin será la instalación de carpas destinadas a la promoción de actividades relacionadas con las FIESTAS PATRONALES DE NERJA, ofreciendo al público asistente situaciones de ocio, diversión o esparcimiento incluyendo servicios de consumición de bebidas, comidas y músicaailable, a través de reproducción de grabaciones musicales y mediante actuaciones en directo de artistas y cantantes.

La **PARCELA 1** se destinará a la instalación de una Caseta de Feria con **AMBIENTE JUVENIL** con servicio de cocina variada y con servicio de mesas y sillas.

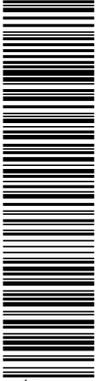
La **PARCELA 2** se destinará a instalación de una Caseta de Feria con estilo **TRADICIONAL Y AMBIENTE ANDALUZ** en cuanto a la decoración interior así como a las actuaciones a desarrollar, con servicio de cocina variada y con servicio de mesas y sillas.

Se promocionará el ambiente típico de feria andaluza y familiar, durante todos los días de feria, bajo la emisión de música fundamentalmente típica de feria tales como sevillanas, rumbas, flamenco, pasodobles y similares.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS.**

Las parcelas se ubican en la zona oeste del recinto ferial, junto a la entrada al mismo por Calle Almirante Ferrándiz. Dichas parcelas quedan reflejadas en el plano Anexo 1 como PARCELA-1 y PARCELA-2. Las parcelas se entregarán por parte del Ayuntamiento de Nerja completamente expeditas para el montaje de carpas, debiendo ser entregadas por el autorizado, una vez finalizada la Feria, en las mismas condiciones.

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáiz Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáiz Calvente.  
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&enL\\_id=-1&idoma=-1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&enL_id=-1&idoma=-1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

Las superficies aproximadas de las parcelas serán:

-Parcela 1: 900 m2 (30\*30 m.)

-Parcela 2: 300 m2 (15\*20 m.). *Se podrá incrementar la superficie con un límite de 400 m2 en el caso de que el autorizado realice una propuesta viable en dicha parcela.*

Las parcelas se encuentran asfaltadas/hormigonadas en su totalidad.

Se incorpora en el anexo I de este pliego planos descriptivos de la ubicación de las mismas. En las parcelas se instalarán a cargo de los autorizados carpas con estructuras metálicas porticada y cubierta a dos aguas, con planta rectangular de fachada y fondo acorde a la superficie de las mismas, siendo su aprovechamiento el máximo permitido por la parcela.

El Ayuntamiento de Nerja se reserva el derecho de reordenación y dimensionamiento de las casetas en el recinto ferial en caso que fuese necesario.

### 3. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

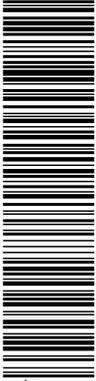
Las Carpas dispondrán de una superficie máxima acorde a la parcela y estarán constituidas por estructuras metálicas desmontables ligeras con perfiles de aluminio como elemento estructural y lona pretensada, de color blanco, como sistema de recubrimiento en la cubierta y laterales. Estarán compuestas por una estructura porticada con cubierta poligonal a dos aguas.

Las Carpas serán del tipo modular, formada por estructuras del tipo porticado, siendo todos sus pórticos intermedios diáfanos, y cada 4 pórticos atirantados por cables de acero (cruces de San Andrés). Los pórticos estarán unidos entre sí por medio de correas de aluminio/acero.

Los pórticos estarán formados por perfiles de aluminio unidos entre sí por piezas de acero, realizándose la unión mediante pasadores y la correspondiente tornillería. Las estructuras estarán ancladas al suelo mediante placas de acero unida a pilares y fijadas al mismo mediante picas de acero corrugado. La cubierta de las carpas serán de lona de PVC ignífuga según normativa.

Las Casetas estarán cerradas en su totalidad y contarán con zonas destinadas a escenario, barra y cocina, vestuarios, almacén, zona de espectador y aseos. Deberán estar adaptadas para personas con movilidad reducida.

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáiz Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáiz Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&enL\\_id=-1&idoma=-1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&enL_id=-1&idoma=-1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

Con objeto de mantener el máximo decoro posible, los autorizados no podrán hacer uso, bajo ningún concepto, de ningún espacio que no se encuentre dentro de las delimitaciones de sus parcelas. Todos los elementos de las casetas (inodoros, almacén, cocina, etc) deberán de estar dentro de la estructura de la caseta, evitando así que puedan ser vistos desde fuera de la misma.

Las Casetas dispondrán de un sistema de reproducción musical con altavoces repartidos de manera uniforme y homogénea por todo el recinto al objeto que se permita escuchar perfectamente la música, sin distorsiones o puntos de estrés sonoro que pueda molestar al público cercano al escenario. Los altavoces se orientaran hacia el interior de la Caseta, siendo acorde los vatios musicales con la superficie de la misma.

Las Casetas dispondrán de un equipo limitador-controlador instalado en la cadena musical, cumpliéndose lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Las instalaciones de las Casetas deberán estar completamente terminadas como mínimo dos días hábiles antes del comienzo de la Feria al objeto de ser revisadas por los técnicos Municipales y el Consorcio Provincial de Bomberos.

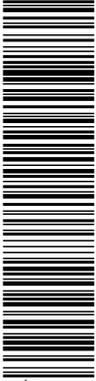
#### 4. EXPLOTACIÓN.

- La Caseta de Feria con Ambiente Juvenil deberá contemplar en su programación realizar al menos una actuación al día con artistas locales con música en directo con una duración mínima de 90 minutos, así como un DJ local a partir de las 1,00 h. Se deberá prestar un servicio de cocina variada unido a un servicio de mesas y sillas hasta las 1,00 h.

- La Caseta de Feria con estilo Tradicional y Ambiente Andaluz deberá contemplar en su programación realizar como mínimo tres actuaciones con música en directo al día, con al menos, un artista local, con una duración mínima de 45 minutos cada una. Se deberá prestar un servicio de cocina variada unido a un servicio de mesas y sillas hasta las 1,00 h. A partir de la 1,00 h. y hasta el horario de cierre la música será de estilo libre.

Ambas Casetas deberán disponer de forma permanente hasta la 1,00 h. de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que este espacio resulte inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez detraído el ocupado por el escenario, la barra, servicios sanitarios, almacén, cocina y aseos.

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Cálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Cálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&enL\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&enL_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

Deberán tener expuesta en lugar bien visible la lista de precios, el aforo y el nombre o denominación de la Caseta, que deberá coincidir con el indicado en la solicitud, quedando prohibida la duplicidad de nombres, su sustitución por otro o su alteración en cualquier medida. Así mismo, deberán disponer del documento acreditativo de la autorización municipal de funcionamiento, así como disponer de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente.

Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, excepto para anunciar la programación, informaciones, recomendaciones o actividades de la misma, delimitando un espacio para ello, no superior a 150x100 cm, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad del evento.

#### 4. DURACIÓN Y HORARIOS.

La duración de la autorización de ocupación será del 8 al 13 de octubre.

Para el montaje se dispondrá de 1 semana antes del comienzo de la feria y dos días para el desmontaje una vez finalizada la misma.

El horario de apertura de las Casetas será de 12,30 h. hasta las 5,00 h., siendo de obligado cumplimiento la totalidad del mismo.

Las actuaciones en directo finalizarán a las 22,30 horas.

El suministro a las Casetas en el Recinto Ferial se efectuará desde las 07'00 hasta las 12'00 h., permitiéndose en este horario el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto antes de la hora de término fijada. Los vehículos de suministro, en el transcurso de su actividad, no podrán depositar en la vía pública ni en las papeleras, los restos de embalaje y transporte que produjeran.

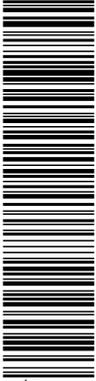
#### 5. SUBARRIENDO

Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso de la autorización temporal.

#### 6. SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentaran por Registro de Entrada o por Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en la

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Álvarez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Álvarez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&enL\\_id=-1&idoma=-1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&enL_id=-1&idoma=-1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

página web y tablón virtual del mismo en el apartado “Cultura, Educación y Fiestas”, con un plazo de presentación de 4 días naturales.

En la solicitud se hará constar:

- Nombre de la Entidad, domicilio y poderes
- Nombre y apellidos, N.I.F., domicilio y teléfono del representante legal de la misma.
- Compromiso de respetar las presentes bases.
- Acreditación de la finalidad cultural, social, benéfica, recreativa, deportiva, etc, de la entidad si así fuera necesario.
- Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
- Declaración jurada del representante de la entidad de no adeudar nada, en ningún concepto, a la hacienda estatal, autonómica ni local.

En caso de que la solicitud sea de un particular se hará constar:

- Nombre y apellidos, N.I.F, domicilio y teléfono de contacto.
- Compromiso de respetar las presentes bases.
- Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración
- Declaración jurada del interesado de no adeudar nada, en ningún concepto, a la hacienda estatal, autonómica ni local.

*Toda la documentación debe ir a nombre del titular (en caso de casetas particulares) o representante legal (en caso de entidades), debiendo los mismos estar localizables los días previos a la Feria y durante el transcurso de la misma.*

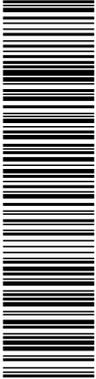
Al objeto de valorar las propuestas presentadas, conjuntamente con la solicitud se aportará la documentación indicada en el apartado 12. criterios de adjudicación.

**7. SEGURIDAD.**

Será obligatorio para ambas casetas (durante todo el horario de apertura y durante todos los días de feria, según artículo 15 de Decreto 10/2003 de 28 de enero, BOJA número 36 de 21 de febrero de 2003), la presencia de Personal de Vigilancia de Seguridad Privada, servicio que deberá ser prestado por personal de empresas debidamente inscritas y autorizadas por el Ministerio del Interior de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en la normativa reglamentaria de aplicación a estas empresas.

La contratación de estos servicios de seguridad será por cuenta de los autorizados y el número de vigilantes de seguridad, será como MÍNIMO de DOS, completándose en función

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáñez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáñez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

del aforo autorizado de personas del establecimiento según la relación recogida en el artículo 15 Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

#### **8. ACCESO A CASETAS.**

El acceso a las Casetas será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los adjudicatarios sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos contemplados en el art. 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Excepcionalmente se podrá cobrar entrada de 10,00€ para el acceso únicamente durante la celebración de un único concierto, permitiéndose en el caso de que el caché del artista en cuestión supere los 10.000 euros y siempre que cuente previamente con la autorización de la Concejalía de Fiesta Mayor.

#### **9. FACULTAD DE DIRECCIÓN Y CONTROL.**

La dirección, control y supervisión de la ejecución de las autorizaciones que se describen en estas bases corresponderá a la Concejalía de Fiesta Mayor y será llevada a cabo por el responsable que designe esta Concejalía.

#### **10. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.**

El autorizado deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y decoro desde el 8 al 13 de Octubre.

#### **11. CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EXIGIBLES.**

El autorizado cumplirá expresamente la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las que regulan las condiciones higiénico-sanitarias para este tipo de establecimientos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

Las Casetas deberán contar con un botiquín de primeros auxilios convenientemente dotado de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes y dispondrán de aseos independientes diferenciados por sexos, encontrándose al menos uno de ellos habilitado para discapacitados/as o, en su defecto, un aseo adaptado polivalente; los cuales deberán ser mantenidos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza, desinfección y desodorización exigidas durante todo el horario de apertura.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se tendrá en consideración para adjudicar las Casetas serán los siguientes:

<b>A.</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	
a.-	<p>Número de actuaciones no incluidas en el apartado 4. explotación, se otorgará 15 puntos por cada actuación/espectáculo añadido con un tiempo mínimo de 45 minutos.</p> <p>Se presentará una documento donde se desarrollará las actividades, espectáculos musicales a realizar, con los horarios de actividades y publicidad a emplear de las actividades que se oferten, con la suficiente claridad y precisión para justificar la viabilidad del mismo.</p> <p>Conjuntamente con las actuaciones se aportará los caches de los artistas, justificándose mediante el contrato. La puntuación se asignará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta económicamente mayor, resultado de la suma de todos los caches de las actuaciones propuestas para todo el periodo de feria.</p>	De 0 a 60 puntos
b.-	<p>Mejora valoradas sobre las instalaciones y equipamiento 20 puntos). Dotación de instalación de climatización. Se puntuará con 20 puntos aquella oferta que ofrezca un sistema de climatización de la carpa. Se deberá presentar un documento descriptivo de las instalaciones y equipamiento, así como un presupuesto de las mismas. El órgano de contratación deberá aceptar las mejoras propuestas por los licitadores siempre que consideren idóneas, en caso contrario podrán sustituirse por otras propuestas por el órgano de contratación por igual importe económico que el propuesto.</p> <p>No se podrá instalar ningún sistema de pulverización y/o nebulización de agua.</p>	20 puntos
<b>B.</b>	<b>CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR</b>	
	<p>Decoración interior/exterior de la caseta.....</p> <p>Se presentará un documento donde se incluya bocetos, fotografías, diseños, etc. de la decoración interior y exterior.</p> <p>Desglosándose la puntuación de la siguiente forma:</p> <p>Originalidad y creatividad, máximo 10 puntos.</p> <p>Coherencia de los elementos artísticos, integración y acordes a la temática de la caseta, máximo 10 puntos.</p>	De 0 a 20 puntos.
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>100 PUNTOS</b>

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáñez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáñez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&enL\\_id=-1&idoma=-1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&enL_id=-1&idoma=-1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

El órgano de valoración de dichos criterios, ha sido designado por la Concejalía de Fiesta Mayor y está formado por los siguientes técnicos Municipales:

- Rosario Villasclaras Lomas.
- Juan Aguilar Martín.

*En caso de existir solicitudes con empate en la puntuación final, de procederá a un sorteo para elegir a los autorizados.*

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL AUTORIZADO.**

El autorizado deberá presentar la documentación en la que incluirá anexo del cálculo estructural y en su caso Plan de Autoprotección, para informe de los servicios técnicos municipales.

Una vez realizado el montaje de las casetas, se deberá presentar con dos días de antelación al inicio de la actividad:

1. Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de abono.  
El autorizado deberá suscribir y abonar por su cuenta la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil según Decreto 109/2005 de 13 de mayo del 2005, incluyéndose en dicha póliza la responsabilidad de los daños materiales que se ocasionen por el ejercicio de la actividad. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso del evento y desmontaje de los elementos de la barra.
2. Certificado de la dirección técnica, según modelo oficial, realizado por técnico competente.
3. Certificado de Seguridad y Solidez de la carpa y escenario realizado por técnico competente.
4. Informe favorable por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la visita realizada a las instalaciones.
5. Contrato mantenimiento medios de extinción por empresa homologada.
6. Informe realizado por técnico competente en los términos establecido en la Instrucción Técnica nº 5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
7. Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, etc...) expedido por la Delegación Provincial Competente de la Junta de Andalucía.
8. Contrato con empresa de vigilancia privada.

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáiz Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáiz Calvente. id=1&idoma=1  
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=1&enL\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&enL_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

9. Declaración jurada de aceptación de las bases y normas de obligado cumplimiento para la instalación.

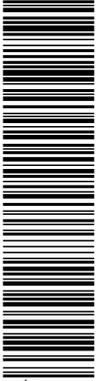
#### 14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### A) Obligaciones del autorizado:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de las presentes bases, son obligaciones específicas del autorizado las siguientes:

1. Utilizar la parcela instalando la oportuna carpa, para los fines lúdicos de Caseta de Feria establecidos en las presentes bases atendiendo a su mantenimiento y reposición en perfectas condiciones.
2. Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
4. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministros consecuencia del de gestión de servicios públicos.
5. Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asumiendo las responsabilidades derivadas de la contratación personal.
6. Estar al corriente de sus obligaciones contables, fiscales y con los pagos a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Nerja.
7. Mantener los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante todo el periodo de vigencia de la festividad.
8. Tener un libro de reclamaciones, donde los usuarios/as puedan hacer constar las deficiencias en la prestación de los servicios, o cualquier otra anomalía, quedando obligado a presentarlo a la Concejalía de Fiesta Mayor del Ayuntamiento de Nerja.
9. Realizar las actividades a las que se comprometió en la autorización de la parcela.
10. Abonar las facturas que se deriven de la propia actividad y otros.
11. Sufragar los gastos, tramitaciones y promociones que requiera la actividad.
12. Mantener abierto al público el establecimiento durante el horario de las 12.30 horas hasta la 5.00 h., sin que pueda estar cerrado en ningún momento, salvo por causas extraordinarias.

DOCUMENTO .Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Sáiz Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Sáiz Calvente. id=1&idoma=1  
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=1&en\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

13. Abandonar y dejar libres y expeditas las parcelas y ponerlas a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizada la Feria.
14. Deberá realizar por su cuenta el enganche del suministro de agua y saneamiento.
15. Iluminación interior y sonido de todas las actuaciones previstas.
16. Dotar de personal necesario, cualificado (Manipulación de alimentos) y suficiente, adecuado al número de barras para atender el servicio correctamente. Siendo el responsable del mismo tanto de la relación laboral como del servicio, así como los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación.
17. El montaje de las barras, botelleros, grifos, arcones e infraestructura necesaria para la mejor prestación del servicio.
18. Limpieza periódica de la caseta, siendo exhaustiva a la finalización de la jornada, así como el depósito de residuos en bolsas den los contenedores habilitados a tales efectos, respetándose los horarios establecidos para su recogida.

#### B) Derechos del Autorizado:

1. El cobro de la entrada al ÚNICO concierto o espectáculo nocturno autorizado por la Concejalía de Fiesta Mayor, no pudiendo exceder el precio a 10 euros por entrada, sin consumición.

#### C) Obligaciones de la Administración.

1. Poner a disposición de los autorizados las parcelas objeto de dichas bases para la instalación de la carpa y prestación del servicio.
2. Facilitar en la medida de lo posible la realización de actividades dentro del respeto al entorno humano y urbano.
3. Nombramiento, por parte de la Concejalía de Fiesta Mayor, de un técnico municipal que actúe de enlace y supervisión para actividades a desarrollar.
4. Los gastos derivados del consumo de agua y electricidad durante los días que duren las fiestas.

DOCUMENTO Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

### ANEXO 1



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejel delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=1&en\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&en_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO Oficio: <b>BASES CASETAS FERIA DEFINITIVAS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QYTOQ-GCBA8-1K4AV</b> Fecha de emisión: <b>16 de Septiembre de 2024 a las 13:01:12</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegados de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/09/2024 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2024 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegados de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor (Elena María Gálvez Calvente) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:19 del día 16 de Septiembre de 2024. Elena María Gálvez Calvente. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=1&enL\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&enL_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR

